

Datos Generales

Gaceta N°:	17801
Fecha de la Gaceta:	18/03/1975
Norma:	LEY
Número de Norma:	7
Fecha de la Norma:	25/02/1975
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	1 DE MARZO DE 1975

Título:	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN DENTRO DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE TRABAJO LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION.
Comentario:	La presente Norma crea, dentro de la jurisdicción Especial de Trabajo, las juntas de Conciliación y Decisión con competencia privativa, para conocer y decidir desde el 2 de abril de 1975. TEMAS RELACIONADOS: DESPIDO, JURISDICCION LABORAL, LEY, PRESTACION, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION.

Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DESPIDO
JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION
JURISDICCION LABORAL
LEY
PRESTACION

Referencias

LEY 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	44	12/08/1995	22847	14/08/1995	MODIFICAD O Y SUBRO	La Ley 44 de 12 de agosto de 1995, modifica los artículos 4, 6 y 9; y subroga el Artículo 11 de la

					GADO PARCIALMENTE POR	Ley 7 de 25 de febrero de 1975.
LEY	8	30/04/1981	19310	05/05/1981	RESTABLECIDO PARCIALMENTE POR	La Ley 8 de 30 de abril de 1981, restablece el Artículo 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975.
LEY	3	25/02/1981	19270	05/03/1981	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 3 de 25 de febrero de 1981, modifica el Artículo 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975.
LEY	3	25/02/1981	19274	11/03/1981	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La Ley 3 de 25 de febrero de 1981, modifica el Artículo 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975.
LEY	40	01/08/1975	17906	18/08/1975	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	La Ley 40 de 1 de agosto de 1975, adiciona los Artículos 18a y 18b a la Ley 7 de 25 de febrero de 1975.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
11/06/1997	Advertencia de Inconstitucionalidad formulada por la Firma Arrocha, Blandon, Castro y Young, en representación de Industrias Educatec S.A. contra el artículo 10 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975, que crea las Juntas de Conciliación y Decisión.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 10 de la Ley N° 7 de 25 de febrero de 1975, por cuanto no infringe los artículos 32 y 70, ni ninguno otro, de la Constitución Nacional vigente.
24/05/1977	Acción de Inconstitucionalidad en contra de los artículos 1, 4, 6 y 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975, "por medio de la cual se crea dentro de la jurisdicción especial de Trabajo las Juntas de Conciliación y Decisión.	Declara que no son inconstitucionales los artículos 1, 4, 6 y 12 de la Ley 7 de 25 de febrero de 1975 "por medio de la cual se crea dentro de la jurisdicción especial de Trabajo las Juntas de Conciliación y Decisión."